



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIOVI, Misiones 31 de Julio de 1.996,-

ORDENANZA 27 / 96

VISTO: Los atrasos en el pago de Tasas Municipales por parte de los Organismos dependientes del Gobierno Provincial y/o Nacional, y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de facilitar el cumplimiento de las Obligaciones que deban hacer frente El Estado y/o sus Organismos descentralizados; es conveniente eximir el pago de los intereses por mora devengados.

Que es intención establecer con carácter permanente, la no aplicación de Tasas de Interés fijada por la Ordenanza Tributaria Municipal, sobre todas las obligaciones en mora que estos Organismos deban abonar.-

Que existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: EXCEPTUAR la aplicación de Intereses por mora que pudieran corresponder sobre Tasas Municipales devengadas y que graven Bienes Inmuebles, Servicios u otra a crearse en el futuro en el ámbito Municipal; pertenecientes a un Organismo dependiente del Gobierno Provincial y/o Nacional.-

ARTICULO 2o: DEROGAR toda Ordenanza establecida con anterioridad que se oponga a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, élévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN BORGANN
Concejal

LIBORIO KAGERER
Concejal

JOEL CIBILS
Concejal

BENITO VOGEL
Concejal

ERNESTO NOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante